

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 22 de Noviembre de 1950

Núm. 262

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.° Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.° Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.° Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICIOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NÚM. 52

Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a la segunda quincena de Noviembre de 1950.

A partir del día 20 de Noviembre, y hasta el día 3 de Diciembre, podrá retirarse de los Establecimientos de ultramarinos donde se encuentren inscritas las Colecciones de Cupones del segundo semestre del año en curso, el racionamiento correspondiente a la segunda quincena de Noviembre.

El racionamiento de mención, constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

Racionamiento para personal adulto
ACEITE DE OLIVA FINO.—1/2 litro.—Precio de venta, 11,20 ptas. litro.—Importe de la ración, 5,60 pesetas.—Cupón de Aceite de la 47 y 48 semanas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 9,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,90 pesetas.—Cupón de Azúcar de la 47 y 48 semanas.

ALUBIAS.—100 gramos.—Precio de venta 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,70 pesetas.—Cupón de legumbres o arroz de la 47 y 48 semanas.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.—Cupón de café o chocolate de la 47 semana.

CAFE.—100 gramos.—Precio de venta, 53,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 5,30 pesetas.—Cupón de café o chocolate de la 48 semanas.

SOPA.—100 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.—Cupón de Pasta para Sopa de la 47 y 48 semana.

Racionamiento para infantiles y madres gestantes

PRIMER CICLO

Lactancia natural

ACEITE DE OLIVA FINO.—1/2 litro.—Importe de la ración, 5,60 pesetas.—Corte de dos cupones.

AZUCAR.—700 gramos.—Importe de la ración 6,65 pesetas.—Corte de dos cupones.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 5,20 pesetas.—Corte de 4 cupones.

Lactancia mixta

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 5,20 pesetas.—Corte de 4 cupones.

HARINA DE TRIGO.—500 gramos.—Importe de la ración 1,75 pesetas.—Corte 2 cupones.

Lactancia artificial

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración, 5,20 pesetas.—Corte de 4 cupones.

HARINA DE TRIGO.—500 gramos.—Importe de la ración 1,75 pesetas.—Corte de 2 cupones.

SEGUNDO CICLO

De 6 a 12 meses

AZUCAR.—700 gramos.—Importe de la ración 6,65 pesetas.—Corte de un cupón.

JABON.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.—Corte de 4 cupones.

HARINA DE TRIGO.—Un kilo.—Importe de la ración 3,50 pesetas.—Corte de 4 cupones.

TERCER CICLO

De uno a dos años

ACEITE F. de O.—1/2 litro.—Importe de la ración 5,60 pesetas.—Corte de 2 cupones.

AZUCAR.—700 gramos.—Importe de la ración 6,65 pesetas.—Corte de 4 cupones.

JABON.—Un kilo.—Importe de la ración, 6,50 ptas.—Corte de 4 cupones.

Suplemento a Madres gestantes

ACEITE F. de O.—1/2 litro.—Importe de la ración 5,60 ptas.—Corte de 2 cupones.

AZUCAR.—1/2 kilo.—Importe de la ración 4,75 ptas.—Corte de 2 cupones.

Los cupones correspondientes a los artículos cuya adquisición no sea deseada por los beneficiarios, serán inutilizados en el acto y en presencia del portador de la cartilla.

NOTA MUY IMPORTANTE.—No se despachará el racionamiento de adultos sin la presentación de la tarjeta correspondiente.

OTRA NOTA.—La liquidación de

cupones que justifica la retirada de este racionamiento, será entregada por los industriales detallistas en esta Delegación Provincial en la forma siguiente:

Las tiendas números 1 al 27 inclusive el día 4 de Diciembre.

Las tiendas números 29 al 57 inclusive el día 5 de Diciembre.

Las tiendas números 58 al 85 inclusive el día 6 de Diciembre.

Las tiendas números 86 al 114 inclusive el día 7 de Diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 18 de Noviembre de 1950.

3833 El Gobernador civil-Delegado,

J. Victoriano Barquero Barquero

CIRCULAR NÚM. 53

Racionamiento para el personal adherido a Economatos mineros de la Provincia, correspondiente a la segunda quincena del mes de Noviembre de 1950

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas órdenes a los Economatos Preferentes de la Provincia, con las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a las Colecciones de Cupones de las semanas 47 y 48 (comprendidas entre las fechas 20-11-1950 al 3 12 1950).

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por Cartilla.

a) Personal adulto.

Ración por cartilla.

ACEITE FINO.—1½ litro.—Precio de venta, 10,80 ptas. litro.—Importe de la ración, 5,40 pesetas.—Precio de venta del Entrefino, 10,40 pesetas litro.—Importe de la ración, 5,20 pesetas.—Precio de venta del Corriente, 9,80 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,90 pesetas.—Cupón de Aceite de la semana 47.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta 9,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,80 pesetas.—Cupón de Azúcar de la semanas 47 y 48.

ALUBIAS.—Un kilo.—Precio de venta 6,40 ptas. kilo. Importe de la ración 6,40 pesetas.—Cupón de Legumbres y Arroz de la semana 47.

ARROZ.—500 gramos.—Precio de venta, 5,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 2,50 ptas.—Cupón de Legumbres o Arroz de la semana 48.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,20 pesetas.—Cupón de Aceite de la semana 48.

NOTA.—No habiéndose recibido en muchos Economatos Preferentes el artículo Azúcar debido a las anomalías de los transportes, por cuyo motivo no pudieron suministrar en la primera quincena del mes en curso el módulo de 100 gramos fijado para este racionamiento, por la presente quedan autorizados para

distribuirlo a sus beneficiarios sin necesidad de tener que solicitar la oportuna compensación.

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento.

León, 18 de Noviembre de 1950.

El Gobernador Civil-Delegado,

3833

J. V. Barquero

Excma. Diputación Provincial

Orden del día para la sesión ordinaria de 24 del corriente, a las diez y media de la mañana

1. Actas sesiones ordinaria y extraordinaria 27 Octubre.
2. Balance operaciones contabilidad Octubre.
3. Distribución de fondos Diciembre.
4. Expediente Suplementos de crédito por transferencia al presupuesto ordinario en vigor.
5. Cuentas Depositaria tercer trimestre presupuestos vigentes.
6. Solicitud anticipo pueblo Villanera construcción camino vecinal.
7. Idem Ayuntamiento Carrizo instalación teléfono.
8. Informe sobre reclamación Antarcitas de Fabero.
9. Movimiento acogidos Establecimientos benéficos Octubre.
10. Solicitud D. Restituto Gago, abono estancias demente Mariano Gago, Manicomio Palencia.
11. Solicitud Superiora Hospital Sahagún subvención para ropas acogidos.
12. Solicitud prórroga excedencia o reingreso en su defecto Oficial don Julio Urrutia.
13. Instancias D. Policarpo Martínez, D. Aniceto Iglesias y D. Pedro Orallo, Capataces del Servicio provincial, solicitando reconocimiento efecto quinquenios tiempo servicios interinos.
14. Instancia jubilados nuevo Reglamento solicitando plus carestía de vida.
15. Idem D. Tomás Arias, Jefe de Negociado jubilado, solicitando revisión expediente jubilación cómputo quinquenios.
16. Idem D. Santiago Manovel, idem idem, solicitando reforma jubilación cómputo 7.º quinquenio.
17. Propuesta Sección Vías y Obras provinciales abono fondos provinciales descuentos jornales obreros por Seguro Enfermedad, subsidio familiar y Montepío.
18. Expediente relacionado con adquisición terrenos Obispado lindantes Monte San Isidro.
19. Reclamación Sr. Secretario impuesto Utilidades indemnización casa-habitación.
20. Solicitud Ayuntamiento San Esteban de Nogales condonación

sanción por incumplimiento oferta construcción camino vecinal.

21. Paga extraordinaria Navidad personal activo y pasivo.

22. Señalamiento de sesión.

23. Ruegos y preguntas.

León, 21 de Noviembre de 1950.—

El Presidente, Ramón Cañas. 3859

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de mercancías entre León y Degaña (Oviedo), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (Boletín Oficial de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación provincial; a los Ayuntamientos de León, Sariegos, Cuadros, Carrocera, La Magdalena, Los Barrios de Luna, Lánzara de Luna, San Emiliano, Cabrillanes, Soto y Amio, Riello, Vegarrienza, Murias de Paredes y Villablino, así como al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones.

León, 16 de Noviembre de 1950.—

El Ingeniero Jefe, (ilegible).

3811

Núm. 931.—78,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Gradefes

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión de 29 de Abril, se anuncia la provisión en propiedad por concurso-oposición, de una plaza de Oficial Administrativo de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de cinco mil pesetas, quinquenios y demás derechos reglamentarios, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.º Ser español, varón, de edad comprendida entre los 20 y 40 años.

2.º La presentación de solicitudes habrá de hacerse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo dirigirse al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y presentarse en la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, siendo reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre del Estado.

3.º A las solicitudes acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, legalizada si fuera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Valladolid, a los efectos de acreditar la condición de español y la edad antecedente.

b) Certificado médico de no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

c) Certificado de carecer de antecedentes penales.

d) Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del Ayuntamiento del que sea vecino el solicitante.

e) Certificación que acredite su plena adhesión al Movimiento Nacional, expedida por la Delegación provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las JONS, o Comandancia de la G. Civil.

f) Declaración jurada de no existir contra el interesado ningún procedimiento judicial o administrativo, ni haber sido expulsado o separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, por expediente de depuración.

Los opositores que actualmente desempeñen plaza en este Ayuntamiento con carácter interino, quedan exceptuados de presentar la documentación para justificar los extremos acreditados ya en su expediente personal.

g) Recibo de haber satisfecho la cantidad de 25 pesetas, en concepto de derechos de examen.

h) Los demás documentos que acrediten los méritos o servicios que alegue el interesado.

4.º Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento examinará las documenta-

ciones y publicará la relación de admitidos, pudiendo conceder un pequeño plazo para subsanar las deficiencias de que adolezcan y haciendo constar los motivos de las exclusiones acordadas.

5.º Los ejercicios darán comienzo en la fecha que lo acuerde el Tribunal, una vez transcurridos cuatro meses desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.º Los ejercicios de oposición serán dos: uno práctico y otro teórico.

El ejercicio práctico consistirá en escritura al dictado, resolución de dos problemas de aritmética, escritura a máquina y redacción de documentos oficiales.

El ejercicio teórico será oral, y consistirá en contestar durante una hora a dos temas del programa oficial que consta en esta Secretaría, sacados a la suerte por el propio opositor.

Terminado el ejercicio, el Tribunal procederá a calificar a cada uno de los opositores, pudiendo conceder cada vocal de uno a diez puntos.

Los empates que surjan en las calificaciones definitivas serán resueltos teniendo en cuenta la escala establecida en la Orden de 30 de Octubre de 1939.

Con carácter subsiguiente se establecen además los siguientes méritos:

a) Desempeñar en la actualidad alguna plaza de oficial en este Ayuntamiento.

b) Haber desempeñado funciones administrativas en Diputaciones Provinciales o Ayuntamientos, aun cuando hubiese sido con carácter interino o accidental, sin nota desfavorable.

c) Cualesquiera otros méritos que justifiquen los aspirantes, apreciados por el Tribunal discrecionalmente.

7.º El Tribunal estará constituido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, un representante del Profesorado oficial y el Secretario del Ayuntamiento, que lo será del Tribunal examinador.

De esta oposición se dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos de la facultad que le asiste de nombrar un miembro del Tribunal.

8.º Quedarán automáticamente excluidos de la oposición los opositores que no acudiesen para practicar los ejercicios cuando fuesen llamados, y los que dejaren de contestar a alguno de los temas que le hubiesen correspondido en suerte.

9.º El Ayuntamiento hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal, y el nombrado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación del nombramiento, entendiéndose que renuncia si así no lo efectúa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gradefes, 19 de Julio de 1950.—
El Alcalde, (ilegible).

3300 Núm. 916.—234,00 ptas.

Entidades menores

Junta vecinal de Quintana de Raneros

La Junta Administrativa que me honro en presidir, en sesión extraordinaria el día diez de Octubre último, adoptó el acuerdo que, transcrito literalmente, dice así:

«Examinado el expediente de enajenación de las parcelas comunales siguientes: a) Una parcela en término de Raneros y sitio denominado El Molinico, con extensión de seiscientos metros cuadrados, lindando al Norte con la casa Cándido Gómez; al Sur y Oeste, el arroyo, y al Este, camino del Fresno.—b) Otra en el mismo término y sitio de La Peral, de la misma extensión que la anterior, lindando al Norte con el Pasto del Común; al Sur y al Este, con el camino de la Estación, y al Oeste, con el arroyo.—c) Otra en el mismo término que las anteriores y sitio denominado La Parte, la cual tiene una extensión de trescientos sesenta metros cuadrados, y cuyos linderos son: al Norte y Oeste, con propiedad de Valeriano Fierro, y al Sur y Este, con camino de El Jano; resulta de la documentación del mismo: 1.º Que dichas parcelas aparecen valoradas en cinco mil pesetas cada una de las dos primeras, y en trescientas pesetas la tercera, es decir, un total de diez mil trescientas pesetas de valoración.—2.º Que dichas parcelas son de terreno comunal, y que, además, el presupuesto anual de la Junta en período ordinario, no llega al importe de seis mil pesetas, por lo que aquella tasación excede del 20 por ciento de dicho presupuesto.—Considerando que, por lo expuesto, es procedente cumplir los trámites sustitutos del Referéndum, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 94 y 150 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, y Decreto de 25 de Marzo de 1938.—Considerando que, una vez cumplidos estos requisitos, procede elevar el expediente al Ministerio de la Gobernación, a los efectos de dicho Decreto y del de 2 de Abril de 1930 y Reales Ordenes de 4 y 18 de Junio del propio año, se acordó por unanimidad: A) Que se tramite el Referéndum sustitutivo con arreglo al Decreto de 25 de Marzo de 1938.—B) Que se una al expediente certificación del número de Vocales de que se compone esta Jun-

ta Administrativa, y del que ha votado este acuerdo, a los efectos del quorum legal.—C) Que se apruebe la tasación de diez mil trescientas pesetas asignadas a las tres parcelas citadas y que se pretende enajenar, a base de cuyo precio se tramitará la subasta, una vez concedida la competente autorización.»

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todas las personas naturales o jurídicas puedan acudir a esta información, formulando las reclamaciones o impugnaciones que estimaren procedentes en relación con este acuerdo, por medio de escrito, que deberán presentar, bien en el Gobierno Civil de la provincia o ante esta Junta.

Quintana de Raneros, a 16 de Octubre de 1950.—El Presidente, Herminio López. 3753

Administración de Justicia

Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado, seguido con el núm. de orden 470 de 1950, por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a 3 de Noviembre de 1950. Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Doctor en Derecho, Juez municipal propietario del Juzgado de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal municipal, y denunciante Antonio Urra Ugales, de 26 años, casado, auxiliar administrativo, hijo de Eduardo y Justa, natural de Bilbao, en ignorado paradero, y denunciada Magdalena Blanco García, de 37 años, viuda, industrial; hija de Agapito y Julia, natural y vecina de León, por lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Magdalena Blanco García, ya circunstanciada, como autora responsable de la falta de lesiones, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciante Antonio Urra Ugales, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con del Juzgado en León a 4 de Noviembre de 1950.—Miguel Torres.—V.º B.º: El Juez municipal, F. Domínguez Berrueta. 3661

Anulación de requisitoria

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 222 de 2 de Octubre de 1950, referente al procesado Isidoro Hidalgo Pectiagudo, dimanante de sumario núm. 81 de 1949, por robo, por haber sido habido e ingresado en la prisión de Pamplona.

Astorga, 13 de Noviembre de 1950.—El Secretario judicial, (ilegible.) 3759

Magistratura de Trabajo de León

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 52-M de 1950 contra D. Guillermo García Serafin Rodríguez, para hacer efectiva la cantidad de 676,00 pesetas importe de lo convenido en acto de conciliación (30 de Agosto de 1950), he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Dos millares de teja curva y cocida; valorados en 1.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día cinco de Diciembre y hora de las doce y media de la mañana.

Para tomar parte los licitadores deberán depositar el diez por ciento del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidas. No se celebrará más que una subasta haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a once de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—J. Dapena Mosquera.—Por su mandato, El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

3767 Núm. 932.—64,50 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes «Presa Grande» Villanueva del Condado

Conforme dispone el artículo 45 de las Ordenanzas, se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad, para que concurran a Junta general el día veinticuatro de Diciembre, a las tres de la tarde, en la Casa de Concejo de Villanueva, donde se tratará lo siguiente:

1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

3.º Examen y aprobación de los presupuestos que, de ingresos y gastos ha de presentar el Sindicato para el año 1951.

4.º Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad.

5.º Elección de los Vocales y Suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y Jurado de Riegos a los que cesen en sus cargos.

6.º Examen y decisión sobre instancia presentada por D.ª Elisa Fernández, vecina de Villanueva, en la Junta general anterior, solicitando un salto a fines industriales, al sitio del «Sotín», término de Vegas del Condado.

7.º Ruegos y preguntas.

Caso de no reunirse número de usuarios, para poder celebrar la expresada Junta en primera convocatoria, ésta tendrá lugar en la segunda, con el número que se reúna el día treinta y uno del mismo mes en el mismo sitio y hora.

Villanueva del Condado, 15 de Noviembre de 1950.—El Presidente de la Comunidad, Honorino González.

3831 Núm. 928.—66,00 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa de Riegos de Quintana de Rueda

Se convoca a los partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa de Riegos de Quintana de Rueda, a Junta General Ordinaria para el día 3 del próximo Diciembre a las tres de la tarde y en la Casa de Concejo de Quintana de Rueda, en primera convocatoria, para tratar de los asuntos a que se refiere el artículo 53 de las Ordenanzas. Si no hubiere número suficiente de partícipes, se celebrará en segunda convocatoria el 10 de Diciembre, a la misma hora y sitio que el señalado anteriormente.

Quintana de Rueda a 15 de Noviembre de 1950.—El Presidente de la Comunidad, Demetrio Balbuena.

3805 Núm. 930.—30,00 ptas.

Imprenta de la Diputación provincial